

Estatutos

"Comité Israelita de Socorro Cisroco"

-X-X-X-X-X-

Santiago de Chile, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Luis Azócar Alvarez, Notario Público y de Hacienda, de este departamento y testigos que al final se indican, comparece: doña Sofía Mayanz Lourié de Zahler, chilena, abogado, casada en únicas nupcias con don Jorge Zahler Fischer; Mayor de edad, a quien conozco y expono: que debidamente autorizada, según se comprobará, viene en reducir a escritura pública los Estatutos del "Comité Israelita de Socorros Cisroco": "En Santiago de Chile, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas en el local de calle Monjitas número seiscientos noventa, se reunieron los miembros de la colectividad conocida con el nombre de "Comité Israelita de Socorros Cisroco" que al final se indican, y quienes firman este libro de actas, con asistencia del Notario Público y de Hacienda, de este departamento, don Luis Azócar Alvarez. El Comité Israelita de Socorros Cisroco" se constituyó el quince de Agosto de mil novecientos treinta y nueve bajo el nombre de Comité Israelita de Socorros Cis-roco y desde la misma fecha sigue funcionando con el nombre que actualmente conserva, o sea, "Comité Israelita de Socorros Cis-roco". La presente reunión tuvo por objeto iniciar

ONIO ZULOAGA
 ARCHIVERO SUPLENTE
 SANTIAGO

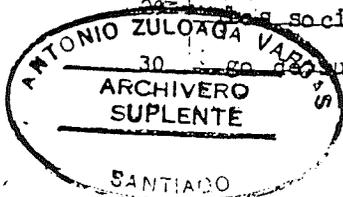
1 Los trámites tendientes a obtener del Supremo Gobierno la per-
2 sonalidad jurídica para esta corporación. Abrió la sesión el
3 Presidente, don Bruno Lichtenstein Wolff, quien saludó a los
4 asistentes y dejó constancia que la reunión había sido convoca-
5 da en debida forma, según consta de la publicación hecha en el
6 Boletín Informativo de la Sociedad Cultural Israelita Bina Jus-
7 roel, cuyo recorte se encuentra a fojas una de este libro de ac-
8 tas. Tomó la palabra enseguida don Fernando O. Friedmann Sackel,
9 explicando los motivos que hacían deseable solicitar del Supre-
10 mo Gobierno la personalidad jurídica de la corporación y dando
11 cuenta en forma somera de la labor del Comité Israelita de So-
12 corros Gisroco durante el año mil novecientos cuarenta y cinco.
13 Se procedió a continuación a elegir un Directorio provisorio de
14 la Corporación, quedando elegidos por unanimidad los señores:-
15 Bruno Lichtenstein Wolff; Enrique Hirsch Loewenstein; Fernando
16 O. Friedmann Sackel; Mauricio Stern Cohl; Arturo Rösler Salin-
17 ger, Ernesto Goldschmidt; Carlos Darmstaedter; Isaac Pérez y
18 León Arensburg, y como revisadores de cuentas los señores Pablo
19 Ohnstein y Otto Bayerthal. Acto continuo, se procedió a la lec-
20 tura de los Estatutos que a continuación se copian: "Estatutos
21 del Comité Israelita de Socorros "Gisroco". Título Primero.-
22 Nombre, objeto, domicilio, duración.- Artículo Primero.- El Co-
23 mité Israelita de Socorros es una corporación que se constitu-
24 yó en Santiago de Chile, el día quince de agosto de mil novecien-
25 tos treinta y nueve; con el nombre de "Comité Israelita de So-
26 corros Gisroco" y que, sigue funcionando con este mismo nombre,
27 o sea, Comité Israelita de Socorros "Gisroco".- Artículo Segun-
28 do.- El objeto de esta corporación es: a) Socorrer en Chile a
29 los menesterosos, a los inválidos y cesantes israelitas; b) Fo-
30 mentar, entre los israelitas residentes y los refugiados, el ar-

1 tesonado, las diversas industrias y especialmente la agricultura
2 en forma preferente; c) Facilitar la adaptación de los refugiados
3 al ambiente chileno y los medios para la educación e instruc-
4 ción de sus hijos; d) Prestar ayuda moral y material a los enfer-
5 mes, inválidos, ancianos y huérfanos, manteniendo para tal efec-
6 to servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y asilos para
7 huérfanos y ancianos; e) Cultivar las relaciones culturales en-
8 tre chilenos y refugiados y propender al mútuo acercamiento y
9 comprensión; f) Fomentar el bienestar moral, intelectual y ma-
10 terial de los menesterosos israelitas residentes y refugiados;
11 y g) en general todos aquellos hechos que tengan por fin el cum-
12 plimiento de estos objetivos.- Artículo Tercero. El domicilio
13 de la corporación denominada " Comité Israelita de Socorros Cis-
14 roco", en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las Comisio-
15 nes locales que podrá crear bajo su dependencia en otros puntos
16 del país. Artículo Cuarto.- La corporación no participará en nin-
17 guna actividad política.- Artículo Quinto.- Para cumplir su co-
18 metido, la corporación podrá ejercer toda clase de derechos y
19 contraer toda clase de obligaciones; adquirir y enajenar bienes
20 muebles e inmuebles; constituir y levantar prendas, hipotecas y
21 otras cauciones y realizar toda clase de operaciones que fuesen
22 necesarias para el cumplimiento de sus fines, figurar en juicio
23 como demandante, demandada y coadyuvante; aceptar o rechazar do-
24 naciones, herencias o legados; otorgar poderes generales y es-
25 peciales y revocar los mismos; y operar con toda clase de ins-
26 tituciones bancarias y de crédito, así como conceder créditos a
27 particulares. Artículo Sexto.- La Corporación subsistirá por
28 tiempo indeterminado, mientras exista uno de los objetivos para
los cuales fué creada. La Asamblea General sólo podrá resolver
la disolución de la corporación con el voto conforme de las

ANTONIO ZULOAGA
ARCAVERO
SUPLENTE
S. S. 1. 1. 1. 1.

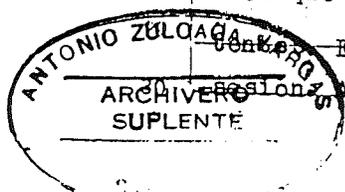
1 ~~tres cuartas partes de los socios asistentes, con derecho a vo-~~
2 ~~to que representen el cincuenta por ciento del total de socios,~~
3 ~~y siempre que este tema haya figurado en la tabla de la respec-~~
4 ~~tiva sesión. Título Segundo.- De los socios.- Artículo Séptimo.~~
5 ~~Para ser socio de la Corporación "Comité Israelita de Socorro~~
6 ~~Cisroc", se requiera: a) ser judío; b) tener dieciocho años~~
7 ~~cumplidos; c) tener buenos antecedentes morales; d) solicitar~~
8 ~~su admisión por escrito; e) ser aceptado por la mayoría absolu-~~
9 ~~ta del Directorio.- Artículo Octavo.- Corresponde al Directorio~~
10 ~~pronunciarse sobre la admisión o rechazo de los socios.- La ad-~~
11 ~~misión en la corporación podrá ser negada por el Directorio sin~~
12 ~~indicación de causales o motivos. El Directorio podrá delegar la~~
13 ~~función que le encomienda el presente artículo, en un comité de~~
14 ~~admisión, nombrado por el mismo. Artículo Noveno.- Hay dos cla-~~
15 ~~ses de socios: activos y honorarios.- Artículo Décimo. Los so-~~
16 ~~cios activos tienen las siguientes obligaciones: a) cumplir y~~
17 ~~hacer cumplir los presentes estatutos; b) acatar las resolucio-~~
18 ~~nes del Directorio y de las Asambleas Generales; c) pagar las~~
19 ~~cuotas ordinarias y las extraordinarias siempre que estas últi-~~
20 ~~mas se acuerden por la Asamblea General en una sesión en cuya~~
21 ~~convocatoria figure tal objeto. Artículo Décimo Primero.- Los~~
22 ~~socios activos tienen los siguientes derechos: a) elegir y ser~~
23 ~~elegidos miembros del Directorio, revisadores de cuentas y miem-~~
24 ~~bros de las comisiones de trabajo, todo ello de acuerdo con los~~
25 ~~presentes estatutos; y b) voz y voto en las asambleas generales~~
26 ~~y únicamente derecho de petición en las sesiones del Directorio,~~
27 ~~derecho, que deberá hacer valer por escrito. Artículo Décimo Se-~~
28 ~~gundo.- La calidad de socio activo se pierde: a) por renuncia,~~
29 ~~que deberá presentarse al Directorio, por escrito y con un tri-~~
30 ~~estre calendario de anticipación, por lo menos, a la fecha en~~

1 que el socio desee retirarse; b) por atraso en el pago de
2 - tres cuotas mensuales, a pesar del requerimiento escrito hecho
3 por el Tesorero; c) por exclusión acordada por las tres cuar-
4 - tas partes del Directorio en razón de haber lesionado al socio
5 - con su conducta dentro o fuera de la corporación, los intereses
6 de ésta y del judaismo. Artículo Décimo Tercero. Son socios ho-
7 norarios, aquellos que, por haber prestado servicios importan-
8 - tes a la Institución, sean designados como tales por la Asam-
9 - blea General, a propuesta del Directorio. - Gozarán de los mis-
10 - mos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que los
11 - socios activos. - Título Tercero. - De las Asambleas Generales. -
12 - Artículo Décimo Cuarto. - Habrá Asambleas Generales ordinarias y
13 - Extraordinarias. - Artículo Décimo Quinto. - La Asamblea General
14 - ordinaria sesionará una vez al año, en el primer cuadrimes-
15 - tre después del período social, entendiéndose por tal, el com-
16 - prendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciem-
17 - bre de cada año. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán
18 - lugar por acuerdo del Directorio a petición escrita del veinte
19 - por ciento de los socios, a lo menos, debiendo indicarse en la
20 - petición los asuntos que se desea tratar. Artículo Décimo Sexto.
21 - Tanto las Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordina-
22 - rias, serán convocadas por escrito por el Presidente del Comi-
23 - té, con dos semanas de anticipación, por lo menos y con indica-
24 - ción de la tabla de materias que se tratará. Será suficiente
25 - como convocatoria una comunicación publicada en el "Boletín
26 - Informativo" de la Sociedad Cultural Israelita B'ne Jisroel o
27 - en el diario El Mercurio de Santiago. Artículo Décimo Séptimo.
28 - Tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales, solamente
29 - los socios que no estén atrasados en más de tres meses en el pa-
30 - go de sus cuotas y que pertenezcan al comité desde tres meses



1 por lo menos. Cada socio tiene derecho a un sólo voto y el dere-
2 cho a voto sólo puede ser ejercido personalmente. No se admiti-
3 rán mandatos, reemplazos ni votos enviados por escrito, salvo
4 que el Directorio acordare otra cosa y comunicare previamente es-
5 ta acuerdo, junto con la citación a la Asamblea General respec-
6 tiva. Artículo Décimo Octavo. La Asamblea General sesionará con
7 el veinte por ciento de los socios con derecho a voto y si este
8 quorum no se reuniere a la hora fijada, sesionará una hora más tar-
9 da con el número de socios que asistan; La norma contenida en el
10 presente artículo, debe ser incluida en la convocatoria a que se
11 refiere el artículo décimo sexto.- Artículo Décimo Noveno.- La
12 Asamblea General tomará sus acuerdos con el voto de la mayoría
13 de sus miembros presentes. Para los efectos del cómputo de la ma-
14 yoría, los socios que se abstuvieren en votar se considerarán
15 como no-asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que
16 presida. No obstante lo expuesto, los acuerdos sobre modifica-
17 ción de los estatutos y sobre disolución de la sociedad, requie-
18 ren el voto conforme de las tres cuartas partes de los socios
19 asistentes. Para el cómputo de esta mayoría también se conside-
20 rará como no-asistentes a los socios que se abstuvieren de vo-
21 tar. Sólo podrá tomarse un acuerdo sobre la disolución de la cor-
22 poración, si las tres cuartas partes de los socios que dieron
23 su voto conforme, representen a la vez, el cincuenta por ciento
24 del total de los socios en la fecha respectiva.- Artículo Vigé-
25 simo. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los
26 miembros del Directorio y a dos revisadores de cuentas; b) Pro-
27 nunciarse sobre la Memoria Anual del Directorio, en la cual de-
28 berá estar incluida la cuenta de entradas y gastos, después de
29 someterla a discusión; c) Resolver sobre las reformas de los es-
30 tatutos, siempre que figure como punto de la tabla respectiva;

1 d) Resolver sobre la disolución de la corporación, siempre que
2 figure como punto en la tabla respectiva y sobre el destino de
3 los bienes sociales, en caso de apmbarse la disolución; c) Re-
4 solver sobre la fijación de cuotas extraordinarias.- Título Cuar-
5 to.- Del Directorio.- Artículo Vigésimo Primero.- El Directorio
6 del Comité se compondrá de nueve miembros, elegidos por la Asam-
7 blea General Ordinaria, que durarán dos años en sus cargos, pu-
8 diendo ser reelegidos indefinidamente. Si un miembro del Direc-
9 torio cesara en sus funciones antes de terminar su período, se-
10 rá reemplazado por el socio, que elija el Directorio, y que du-
11 rará en funciones, durante el tiempo que faltare para el térmi-
12 no del período de su antecesor. Esta forma de reemplazo no podrá
13 practicarse más de cuatro veces en un período.- Cesando un quin-
14 to miembro en sus funciones, deberá procederse a la elección ex-
15 traordinaria del o de los Directores que falten dentro del tér-
16 mino de tres meses contados desde el retiro del quinto director,
17 pudiendo hacerse tal elección extraordinaria en una Asamblea Ge-
18 neral Ordinaria o Extraordinaria y debiendo, figurar en la tabla
19 respectiva.- Artículo Vigésimo Segundo.- El Directorio en su pri-
20 mer sesión elegirá entre sus miembros a un Presidente, un Vice-
21 Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario; un Tesorero y un
22 Pro-Tesorero. Los demás miembros del Directorio serán vocales.-
23 Artículo Vigésimo Tercero.- El Directorio deberá reunirse con
24 la frecuencia necesaria para cumplir los fines de la corporación
25 El Directorio sesionará con la mitad absoluta de sus miembros,
26 a lo menos y tomará acuerdos por mayoría de votos de los miem-
27 bros asistentes. Para el cálculo de esta última mayoría, los miem-
28 bros que se abstuvieren de votar se considerarán como no-asis-
En caso de empate decidirá el voto del que presida la
Artículo Vigésimo Cuarto.- Son atribuciones del Direc-



1 torio: a) Propender a la consecución de los fines y objetos del
2 Comité de acuerdo con su criterio, y tratando de obtener el ma-
3 yor éxito posible; b) administrar el patrimonio del Comité; c)
4 Fijar las cuotas ordinarias de los socios; d) Resolver sobre la
5 contratación y despido de empleados y obreros y el monto de sus
6 sueldos y salarios; e) Resolver sobre gastos ordinarios y ex-
7 traordinarios; f) Resolver sobre las solicitudes o peticiones
8 de ayuda que se formularon al Comité y sobre la concesión de sub-
9 venciones y préstamos; g) Designar reemplazantes a los miembros
10 del Directorio que cesaren en sus funciones por cualquiera cau-
11 sa; antes de la terminación de su período debiendo observar la
12 norma contenida en el inciso final del artículo vigésimo prime-
13 ro; h) Redactar los Reglamentos que requiera la mejor marcha
14 de la institución; i) Resolver sobre las solicitudes de admi-
15 sión de socios; j) Acordar la expulsión de socios; k) Nombrar
16 las distintas Comisiones de Trabajo, que requiera la marcha de
17 la Institución en Santiago y provincias; l) Proponer a la Asam-
18 blea General los socios activos a quienes se desee conferir el
19 carácter de socios honorarios, en conformidad al artículo déci-
20 mo tercero de estos Estatutos; m) Resolver sobre la adquisición,
21 venta o gravámen de bienes muebles y raíces, incluso constitu-
22 ción o cancelación de hipotecas, prendas o derechos reales de
23 cualquiera clase; n) Resolver sobre la aceptación o repudiación
24 de herencias, donaciones o legados; o) Celebrar todos los de-
25 más actos convenientes, para cumplir los fines de la corporación.
26 Artículo Vigésimo Quinto.- Son atribuciones del Presidente: a)
27 Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente; b)
28 convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asam-
29 bleas Generales; c) Ejercer las demás funciones propias de su
30 cargo, o encomendadas por los Estatutos. En caso de impedimento

1 del Presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente. - Artículo
2 -Vigésimo Sexto. Las atribuciones del Secretario, Pro-Secretario,
3 -Tesorero y Pro-Tesorero serán las que se desprendan de sus fun-
4 -ciones respectivas y serán determinadas en un Reglamento que con-
5 -feccionará el Directorio. - Artículo Vigésimo Séptimo. - Los vo-
6 -calés, asistirán a las reuniones del Directorio con voz y voto y
7 -están obligados a formar parte de las comisiones internas para
8 -las que sean designados. - Artículo Vigésimo Octavo. ~~Para~~
9 ~~abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar cheques y para~~
10 ~~abrir depósitos y retirarlos en todo o parte y efectuar toda clase de operaciones~~
11 ~~bancarias, serán necesarias y suficientes las firmas personales conjuntas~~
12 ~~del Presidente o del Vice-Presidente; del Secretario o Pro-Se-~~
13 ~~cretario. Artículo Vigésimo Noveno. Para abrir y cerrar cuentas~~
14 ~~corrientes bancarias, girar cheques y para abrir depósitos y~~
15 ~~retirarlos en todo o parte y efectuar toda clase de operaciones~~
16 ~~bancarias, serán necesarias y suficientes las firmas personales~~
17 ~~y conjuntas del Presidente o Vice-Presidente y del Tesorero o~~
18 ~~Pro-Tesorero. Título Quinto. - De los Revisadores de Cuentas. -~~
19 ~~Artículo Trigésimo. Habrá dos revisadores de cuentas elegidos~~
20 ~~por la Asamblea General Ordinaria, que durarán dos años en su~~
21 ~~cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo Trigési-~~
22 ~~mo Primero. Los revisadores de cuentas deberán fiscalizar la mar-~~
23 ~~cha de la Tesorería de la Corporación y deberán informar a la~~
24 ~~Asamblea General respectiva. - Título Sexto. - De las Comisiones. -~~
25 ~~Artículo Trigésimo Segundo. - El Directorio podrá crear, modifi-~~
26 ~~car, y disolver las comisiones necesarias para la buena marcha~~
27 ~~de la institución, dentro de las actividades de ésta y con el~~
28 ~~objeto de cumplir los fines indicados en el artículo segundo. -~~
29 ~~Artículo trigésimo Tercero. - El Directorio nombra y remueve los~~
30 ~~miembros de cada comisión, fija su misión, su número y nombra~~
31 ~~el presidente. Cada miembro del Directorio tiene el derecho de~~

ANTONIO ZUÑOAGA
ARCHIVERO SUPLENTE

1 ~~asistir a cualquiera sesión de cualquier comisión. Artículo Trigé-~~
2 ~~simo Cuarto.- El Directorio tiene el derecho de vetar las reso-~~
3 ~~luciones de las comisiones, en cuyo caso éstas no se cumplirán.~~
4 ~~El funcionamiento y las atribuciones de las comisiones se deta-~~
5 ~~llarán en el Reglamento Interno que confeccionará el Directorio.~~
6 ~~Título Séptimo. Del Patrimonio. Artículo Trigésimo Quinto.- El~~
7 ~~Patrimonio del Comité Israelita de Socorros "Cisroc", se for-~~
8 ~~mará; a) con las cuotas periódicas o extraordinarias que ero-~~
9 ~~gen los socios; b) con las herencias, legados, y donaciones que~~
10 ~~se dejaren o hicieren en su favor y que fueren aceptados por el~~
11 ~~Directorio; c) con las rentas de los bienes que adquiriera la~~
12 ~~corporación; d) con los productos de las colectas hechas entre~~
13 ~~los socios y de valadas organizadas por la Institución. Artículo~~
14 ~~Trigésimo Sexto. Las disposiciones del patrimonio social corres-~~
15 ~~ponde al Directorio, debiendo observarse lo dispuesto en los ar-~~
16 ~~tículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y vigésimo noveno de~~
17 ~~estos estatutos.- Artículo Trigésimo Sétimo. En caso de diso-~~
18 ~~lución del Comité, la disposición de los bienes corresponde a~~
19 ~~la Asamblea General que acuerde la disolución y ésta sólo podrá~~
20 ~~acordar que sean destinados para fines de beneficencia judía.-~~
21 ~~Título Octavo.- Disposiciones Generales.- Artículo Trigésimo Co-~~
22 ~~tevo. El Directorio actualmente en funciones, dentro de los pri-~~
23 ~~meros seis meses contados desde la aprobación de los presentes~~
24 ~~estatutos, confeccionará un Reglamento Interno que comprenderá to-~~
25 ~~das las materias que éste juzgue necesarias y especialmente las~~
26 ~~disposiciones tendiente al buen funcionamiento del Directorio~~
27 ~~y de las comisiones. Artículo Trigésimo Noveno.- Se autoriza al~~
28 ~~abogado señora Sofía Mayanz Lourie de Zahler, para reducir a~~
29 ~~escritura pública los siguientes estatutos y tramitar ante el~~
30 ~~Supremo Gobierno la concesión de la personería jurídica del Co-~~

1 mité. Se le faculta también para firmar todos los documentos que
2 sean necesarios, reducir actas a escrituras públicas, aceptar
3 las modificaciones que exigieren las autoridades y para redu-
4 cirlos también a escritura pública. Después de un corto debate,
5 dichos Estatutos fueron aprobados por unanimidad. Se levantó la
6 sesión a las doce horas treinta y cinco minutos. En comprobante
7 firman los asistentes y el señor Notario. La publicación hecha
8 en el Boletín Informativo de la sociedad Cultural Israelita B'né
9 Jisroel, cuyo recorte se registra a fojas una de este Libro de
10 Actas, es del siguiente tenor: "Cisroc. Citación. Santiago,
11 quince de enero de mil novecientos cuarenta y seis. Señor Co-
12 operador: Por la presente cito a Usted a la Asamblea General que
13 tendrá lugar el día tres de Marzo de mil novecientos cuarenta
14 y seis; a las once horas, en el local de calle Monjitas seis-
15 cientos noventa de esa ciudad, con el fin de discutir y apro-
16 bar los Estatutos confeccionados por el Directorio y solicitar
17 del Supremo Gobierno la concesión de la personalidad jurídica
18 para el Comité Israelita de Socorros Cisroc". - Comunico a us-
19 ted que un ejemplar de los Estatutos está desde hoy a disposi-
20 ción en la oficina del Comité en la calle Mac-Iver cuatrocientos
21 ochenta y cinco, diariamente de diez a once horas. Encare-
22 cemos su asistencia. El Presidente del Comité Israelita de So-
23 corros "Cisroc" - Bruno Lichtenstein". Conforme. A continuación
24 del aviso anteriormente inserto, éste aparece también integra-
25 mente publicado en idioma alemán. B. Lichtenstein, carnet nú-
26 mero: un millón noventa mil novecientos treinta y tres. Enrique
27 Hirsch, carnet número un millón doscientos diez y seis mil se-
28 senta y dos. Fernando C. Friedmann, carnet número: seiscientos
ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta. A. Steiner, carnet número un mi-
llón seiscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos.

ANTONIO ZUBOAGA
ARGÜERO
SUPLENTE
SANTIAGO

1 ~~Mauricio Stern, carnet número: un millón seiscientos sesenta y~~
2 ~~cuatro mil seiscientos diez y ocho. Mauricio Jpel, carnet número:~~
3 ~~un millón seiscientos cinco mil setecientos nueve. Siegfried~~
4 ~~Landau Rubin, carnet número: un millón seiscientos veinticuatro~~
5 ~~mil trescientos ochenta y seis. Santiago. Egon Loewenstein Levy,~~
6 ~~carnet número un millón seiscientos sesenta y cinco mil seis cien-~~
7 ~~tos veintitrés. Alfredo Pereles Seifensieder, carnet número: un~~
8 ~~millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco.~~
9 ~~José Hirschberg R., carnet número: un millón ciento cuarenta y~~
10 ~~cinco mil trescientos, Santiago. Arturo Rosler, carnet número~~
11 ~~un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos diez y sie-~~
12 ~~te Santiago. León Rosenthal, carnet número: quinientos sesenta y~~
13 ~~seis mil doscientos ocho. Kurt Freundlich, carnet número: un mi-~~
14 ~~llón quinientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y cinco.~~
15 ~~Luis Haase, carnet número: un millón quinientos cincuenta y tres~~
16 ~~mil seiscientos setenta y ocho. Juan Will, carnet número un mi-~~
17 ~~llón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta. Santia-~~
18 ~~go. Pablo Silberberg W., carnet número: cero doscientos cuarenta~~
19 ~~y un mil seiscientos treinta y siete. A. Glaessner, carnet número:~~
20 ~~un millón setecientos mil doscientos veintiocho. Rudi Rincus,~~
21 ~~carnet número: un millón seiscientos tres mil setenta y nueve de~~
22 ~~Santiago. Adolfo Ebstein, carnet número un millón setecientos~~
23 ~~treinta y un mil seiscientos treinta y seis. Santiago. Isidoro~~
24 ~~Aronsohn, carnet número un millón cuatrocientos noventa y nueve~~
25 ~~mil setecientos sesenta y cuatro. Santiago. Emilio Schweitzer,~~
26 ~~carnet número un millón seiscientos diez mil trescientos setenta~~
27 ~~y ocho. Hay una firma ilegible que corresponde al carnet número~~
28 ~~ochocientos treinta y tres mil trescientos noventa y uno. Enri-~~
29 ~~que Nussbaum. Carl Adolf Chenke, carnet número un millón quinien-~~
30 ~~tes diez y nueve mil diez y ocho. Nuta Nebenschoss, carnet número~~

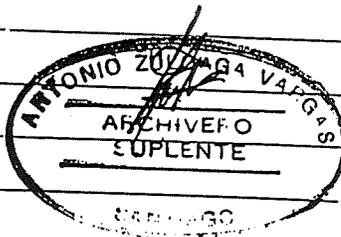
1 un millón setecientos un mil trescientos noventa y tres. Siag-
2 mund Freudenthal, carnet número un millón trescientos trece
3 mil seiscientos setenta y cinco. Siagdried Hollaander, carnet
4 número un millón setecientos dos mil sesenta y nueve. Santiago
5 Arnold W. Loewe, carnet número: un millón seiscientos sesenta
6 mil trescientos veintidós, extranjería Santiago. Bernardo Pin-
7 cus B., carnet quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y
8 nueve, Santiago. F. Silberberg, carnet número: ciento cuarenta
9 y dos mil setecientos ochenta, Santiago. Walter Ledner, carnet
10 número: un millón seiscientos tres mil quinientos sesenta y
11 cuatro. E. Frasco, carnet número un millón setecientos setenta
12 y seis mil seiscientos veinticinco. R. Nathan, carnet un millón
13 seiscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro, San-
14 tiago. F. Preuss, carnet número un millón ciento setenta y tres
15 mil novecientos ochenta y dos. Werner Rubens, carnet número: un
16 millón doscientos diez mil cuatrocientos treinta y ocho. Santi-
17 go. Adolf Braun, carnet número un millón seiscientos veinti-
18 tres mil cuatrocientos veintiuno, Santiago. Siegfried Mannhei-
19 mer, carnet número un millón setecientos treinta y tres mil qui-
20 nientos veintiseis. Herrmann Pels S., carnet número un millón
21 seiscientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve. Norbert
22 Herzog, carnet número un millón setecientos tres mil trescien-
23 tos cuarenta y nueve, Santiago. Emilio Ascher, carnet número:
24 un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y
25 uno. Ernesto Goldschmidt, carnet número treinta y cinco mil no-
26 vecientos cincuenta y uno. Ismael Schueftan, Arturo Prat dos-
27 cientos uno. Albart Krotoschin, carnet número un millón sete-
28 cientos tres mil quinientos cincuenta y cinco. Siagdried Ungar,
29 carnet número un millón setecientos cincuenta y cinco mil setenta
30 y dos. Walter Fried, carnet número un millón

ANTONIO ZULOAGA VARGAS
 ARCHIVERO SUPLENTE
 SANTIAGO

1 ~~quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve,~~
2 ~~Oscar Pupkin, carnet número: un millón seiscientos veintinueve~~
3 ~~mil seiscientos cinco. Erich Lion: carnet número un millón seis-~~
4 ~~cientos siete mil ochocientos cincuenta y tres. Leon Denath,~~
5 ~~carnet número un millón seiscientos sesenta mil trescientos se-~~
6 ~~venta y uno. Günther Mosse, carnet número un millón quinientos~~
7 ~~treinta y un mil seiscientos cuarenta y siete. Erich Bry, car-~~
8 ~~net número: un millón doscientos veintiun mil cuatrocientos o-~~
9 ~~cienta y nueve. Bruno Goldschmidt, carnet número: un millón~~
10 ~~seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y uno. Helmuth Sues,~~
11 ~~carnet un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos~~
12 ~~veinticinco. Hariberto Konitzki, carnet un millón setecientos~~
13 ~~un mil trescientos veintitrés. Kurt Schulvater, carnet: un mi-~~
14 ~~llón seiscientos siete mil quinientos noventa y seis, Santiago,~~
15 ~~Francisco Friedmann, carnet seiscientos ocho mil cuatrocientos~~
16 ~~catorce, Santiago". Conforme. El certificado de asistencia a~~
17 ~~Junta del Notario que autoriza es del tenor siguiente: " El No-~~
18 ~~tario que suscribe, certifica: que estuvo presente en la Junta~~
19 ~~General de socios de la sociedad Comité Israelita de Socorros~~
20 ~~" Giaroco", celebrada hoy tres de Marzo de mil novecientos cua-~~
21 ~~renta y seis, a las once horas, en el local de la calle Monji-~~
22 ~~-tas número seiscientos noventa, de esta ciudad y a la cual asis-~~
23 ~~tieron, todos los socios que firman el acta precedente, que se~~
24 ~~hizo la publicación correspondiente en el Boletín Informativo~~
25 ~~de la Sociedad Cultural Israelita Biné Jisroel, cuyo recorte se~~
26 ~~registró a fojas una de este libro de Actas y que también fué~~
27 ~~inserto en el texto del acta precedente. Que el acuerdo o los~~
28 ~~acuerdos materia de la citación, fueron aprobados por unanimidad~~
29 ~~de los asistentes y que ésta acta es una relación fiel de lo que~~
30 ~~en dicha reunión se trató. Santiago, tres de Marzo de mil nove-~~

1 ~~cientos cuarenta y seis. L. Azócar Alvarez, Notario. Conforme~~
 2 ~~con su original copiado de fojas una a diez y ocho del Libro~~
 3 ~~de Actas respectivo que he tenido a la vista. En comprobante,~~
 4 ~~previa lectura firma con los testigos de este domicilio, calle~~
 5 ~~Huérfanos número mil ciento noventa, don Carlos Marín Puebla y~~
 6 ~~doña Laure Gutiérrez Gutiérrez. Se dá copia en papel sellado~~
 7 ~~de dos pesos y se paga en este Registro la cantidad de quince~~
 8 ~~pesos, impuesto de papel sellado, timbres y estampillas, más un~~
 9 ~~peso de cargo del Notario que autoriza. Doy fé.- S. Mayanz de~~
 10 ~~Zahler. C. 482069 Stgo.- Testigos: C. F. 2º Marín Puebla.- Lau-~~
 11 ~~ra Gutiérrez G.- Ante mí, L. Azócar Alvarez.- Notario público.-~~

12
 13
 14
 15 ~~certifico~~
 16 ~~que esta segunda copia está conforme con su original.- Santia-~~
 17 ~~go, a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-~~



18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30